



NOTARIA 3ra.
Dr. Efraín Martínez P.

1

2

3

4

5

6

7

8 AUMENTO DE CAPITAL En la ciudad de Quito, Capi-

9 INCUBADORA NACIONAL tal de la República del Ecua--

10 C. A. I N C A dor hoy día MARTES N U E

11 V E D E SEPTIEMBRE (9)

12 de mil novecientos ochenta

13 y seis; ante mí doctor Efraín

14 Martínez Paz, Notario Tercero

15 de este cantón, comparecen:

16 los señores Willem Gerritsen

17 de estado civil casado, el

18 señor Luis Bakker Guerra,

19 casado, de nacionalidad holandesa y venezolana respec-

20 tivamente, en sus calidades de Presidente y Gerente Ge-

21 neral de Incubadora Nacional C. A. INCA, como lo a-

22 creditan con los documentos habilitantes que se agregan/
residentes en esta ciudad,

23 hábiles para contratar y obligarse a quienes conozco de

24 que doy fe y dicen que elevan a escritura pública la

25 minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente. -

26 S E Ñ O R N O T A R I O .- En su Registro de escri-

27 turas públicas de mayor cuantía, sírvase insertar una de

28 Aumento de Capital de INCUBADORA NACIONAL C. A. INCA,

1 C o m p a r e c i e n t e s .- Los señores: /Willem

2 Gerritsen, mayor de edad, de nacionalidad holandesa,

3 Luis Bakker Guerra, de nacionalidad venezolana, mayor

4 de edad; ambos de estado civil casados, en sus cali-

5 dades de Presidente y Gerente General de INCUBADORA

6 NACIONAL C.A. INCA, de conformidad con los nombramientos

7 que se anexan y debidamente autorizados por la Junta

8 General Ordinaria de Accionistas de la Compañía ,reunida

9 el veinte y seis de marzo de mil novecientos ochenta

10 y seis; cuya copia certificada del Acta se agrega como

11 documento Habilitante: A n t e c e d e n t e s .- El

12 diez y ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y

13 tres, ante el Notario doctor Cristóbal Salgado, se cons-

14 tituyó INCUBADORA NACIONAL C.A. INCA, con un capital

15 de un millón doscientos mil sucres, posteriormente, me-

16 diante escritura pública celebrada el once de agosto

17 de mil novecientos sesenta y nueve ante el Notario,

18 doctor Manuel Vintimilla Ortega, se elevó el capital

19 social en la suma de un millón doscientos mil sucres,

20 en la que se reformaron los Estatutos, luego el treinta

21 y uno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante

22 el Notario Doctor Wladimiro Villalba, se elevó el ca-

23 pital social de la Compañía en la suma de dos millones

24 cuatrocientos mil sucres, y se reformaron los Estatutos.

25 Posteriormente, según escritura pública celebrada ante

26 el Doctor Wladimiro Villalba el veinte y cinco de agosto

27 de mil novecientos setenta y siete, se reformaron y co-

28 dificaron los estatutos de la Compañía. Mediante escri-



NOTARIA Sra.
Dr. Efraín Martínez P.

tura pública de nueve de noviembre de mil novecientos

setenta y nueve, celebra-da ante el Notario Primero

Doctor Jorge Machado Cevallos, se aumentó el capital

de la Compañía a doce millones de sucres, a la vez que

se reformaron los Estatutos.- El seis de febrero de mil

novecientos ochenta, ante el Notario último nombrado,

se celebró una escritura de rectificación.- Mediante

escritura pública de quince de marzo de mil novecientos

ochenta y tres, celebrada ante el Notario Primero Doc-

tor Jorge Machado Cevallos, se aumentó el capital de

la Compañía a veinte millones de sucres a la vez que

se reformaron los estatutos.- Las escrituras públicas

se hallan debidamente aprobadas e inscritas . Por últi-

mo, en Junta General Ordinaria de accionistas, de vein-

te y seis de marzo de mil novecientos ochenta y seis,

se aprobó el aumento de capital, en los términos expues-

tos en las cláusulas de la presente escritura.- C L A U

S U I A S .- P r i m e r a - - A U M E N T O D E

C A P I T A L.-Con estos antecedentes, los señores Willem

Gerritsen y Luis Bakker Guerra, Presidente y Gerente Ge-

neral respectivamente de INCUBADORA NACIONAL C.A. INCA,

debidamente autorizados por la Junta General de Accionis-

tas de veinte y seis de marzo de mil novecientos ochenta

y seis, tal como se desprende a del acta que se agrega

como documento habilitante, proceden a aumentar el actual

capital de la Compañía en la suma de setenta y cinco

millones de sucres, divididas en siete mil quinientas

acciones, por un valor de diez mil sucres cada una.-



1 cinco millones de sucres dividido en nueve mil 004
2 ordinarias y nominativas de diez mil sucres
3 quinientas acciones, / cada una, que se emitirán en
4 títulos numerados del cero cero cero uno al nueve
5 mil quinientos. Podrán sin embargo, emitirse títulos
6 representativos de dos o más acciones si su propieta-
7 rio lo prefiere o solicita.- Usted señor Notario,
8 se servirá añadir las demás cláusulas de estilo.-
9 firmado) Doctor Carlos Pérez Fuentes .- Matrícula
10 número seiscientos cincuenta y cinco .- Hasta a-
11 quí la minuta que queda elevada a escritura públi-
12 ca con todo su valor.- Para el otorgamiento de
13 la presente escritura se observaron los preceptos
14 legales del caso.- Se agregan los documentos ha-
15 bilitantes necesarios para la completa validez de
16 la presente escritura.- Y leída íntegramente por
17 mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en
18 unidad de acto de todo lo cual doy fe .-
19 firmado) Willem Gerritsen.- cédula de identidad
20 número diez y siete c e r o
21 c u a r e n t a y c u a t r o s e s e n t a
22 y s e i s c i n c u e n t a - c i n c o.-
23 Cédula tributaria número cero treinta y cinco noventa
24 y dos.- firmado) Luis Bakker Guerra.- cédula de i-
25 dentidad número diez y siete cero veinte y
26 cinco cincuenta sesenta y ocho -cero.- Cédula
27 tributaria número cero diez cincuenta y cinco.- fir-
28 mado) El Notario doctor Efraín Martínez Paz.
DOCUMENTOS HABILITANTES .-



INCUBADORA NACIONAL C.A.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INCUBADORA NACIONAL C.A. CELEBRADA EL 26 DE MARZO DE 1986.

En la ciudad de Quito a los veinte y seis días del mes de Marzo de Mil-Novecientos Ochenta y Seis, se reúne la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía INCUBADORA NACIONAL C.A., en su local social ubicado en la Avenida Colón N° 1480 7mo. piso, previamente convocada el efecto, por el Presidente, según aviso publicado en el Diario Hoy de esta ciudad, el 14 de Marzo de 1986. Siendo las 09:00 horas, el Señor Presidente declara abierto el Acto y ordena dar lectura de la lista de socios concurrentes, resultando que asisten los siguientes Señores Accionistas: Señor Luis Bakker con 600 Acciones, Señor Willem Gerritsen con 464 Acciones, Dr. Jaime Vergara con 67 Acciones, Señora Taida de Bakker con 211 Acciones, Señor Luis Jarrín con 8 Acciones y el Señor Juan Eitadeneira, en representación de INMONA, con 650 Acciones, todos los cuales representan en conjunto - 2.000 Acciones, o sea un Capital de S/.20'000.000,00. Especialmente convocado concurre el Comisario Señor Jorge Coronel Fabara.

Comprobado el quorum legal, el Presidente declara formalmente constituida la Junta General Ordinaria de Accionistas. Actúa como Secretario el Señor Luis Bakker Guerra.

Por indicación de la Presidencia, el Secretario procede a dar lectura de la Convocatoria que dice así: INCUBADORA NACIONAL C.A. Convocatoria a Junta General Ordinaria de Accionistas- De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y el Artículo 16 de los Estatutos de la Compañía convocase a los Señores Accionistas de INCUBADORA NACIONAL C.A. a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 26 de Marzo de 1986 a las 09:00 horas en el local social situado en la Avenida Colón N° 1480 7mo. piso.

Los Asuntos a Tratarse son:

- 1.- Conocimiento y Resolución sobre los informes de los Administradores y del Comisario, del Balance General y del Estado de Resultados del Ejercicio 1985.
- 2.- Resolver sobre el destino de las utilidades del Ejercicio 1985.
- 3.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

ACTA JUNTA GENERAL "INCA"

Todos los documentos que serán conocidos por la Junta General se encuentran a disposición de los Señores Accionistas en el local social de la Compañía.

Convócase en forma especial al Comisario Señor Jorge Coronel Fabara.

El Presidente, Quito, Marzo 14 de 1986.

A continuación el Presidente solicita al Secretario que proceda a la lectura del informe de los Administradores y del Comisario, del Balance General y del Estado de Resultados del Ejercicio 1985.

Terminada dicha lectura, el presidente pregunta si hay algún asunto que aclarar.

Luego de contestar varias preguntas por parte del Presidente y del Gerente General, se aprueba por unanimidad el Informe de los Administradores, del Comisario, el Balance General y el Estado de Resultados del Ejercicio 1985. Con la abstención del Presidente y del Gerente General de la Compañía. Siguiendo con el Orden del Día el Presidente indica que se requiere el tomar una decisión sobre el destino de las utilidades del ejercicio 1985. Indica que la sugerencia es la siguiente:

A Reserva Legal	S/. 3'609.000,00
A Distribución de Dividendos	12'000.000,00
A Aumento de Capital	<u>19'647.000,00</u>
TOTAL :	S/. <u>35'256.000,00</u>

El Dr. Jaime Vergara toma la palabra y mociona que se efectúe una distribución de dividendos por S/.15'000.000,00 en vez de los S/.12'000.000,00 planteados.

Luego de varias discusiones se aprueba la moción presentada por el Dr. Jaime Vergara, quedando la distribución de las utilidades del ejercicio 1985 en la siguiente forma:

A Reserva Legal	S/. 3'609.000,00
A Distribución de Dividendos	15'000.000,00
A Aumento de Capital	16'647.000,00

El Presidente indica que se requiere también tomar una decisión sobre el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía. Indica que se sugiere el aumentar el Capital de la Compañía en S/.75'000.000,00 mediante las siguientes Capitalizaciones:

De Utilidades Retenidas	S/. 41'000.000,00
De Superavit de Revalorización de Activos Fijos	<u>34'000.000,00</u>
Total:	S/. <u>75'000.000,00</u>

. . . /

ACTA JUNTA GENERAL "INCA"

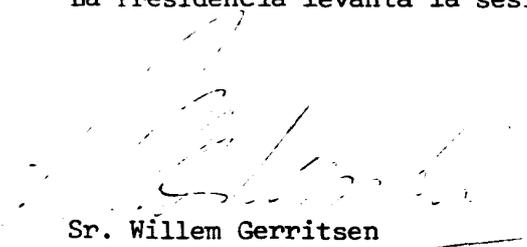
Luego de varias discusiones se aprueba por unanimidad aumentar el Capital de la Compañía en S/.75'000.000,00 con el siguiente distributivo:

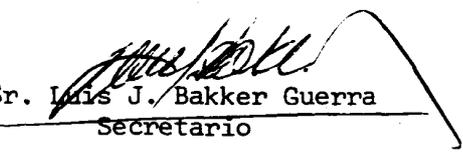
<u>ACCIONISTAS</u>	<u>UTILID.NO DISTRIB.</u>	<u>SUPERAVIT REVALORIZACION</u>	<u>TOTAL AUMENTO</u>
Luis Bakker Guerra	12'300.000	10'200.000	22'500.000
Willem Gerritsen	9'512.000	7'888.000	17'400.000
Dr. Jaime Vergara	1'371.000	1'139.000	2'510.000
Sra. Zaida de Bakker	4'323.000	3'587.000	7'910.000
Sr. Luis Jarrín	164.000	136.000	300.000
INMONA	<u>13'330.000</u>	<u>11'050.000</u>	<u>24'380.000</u>
TOTALES:	<u>41'000.000</u>	<u>34'000.000</u>	<u>75'000.000</u>

Igualmente la Junta General aprueba la respectiva Reforma de Estatutos, y concretamente el Art. 5to. que de hoy en adelante dirá: "El capital de la Compañía es de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO EN NUEVE MIL QUINIENTAS ACCIONES, ordinarias y nominativas de S/.10.000,00 cada una, que se emitirán en títulos numerados del cero cero cero uno al nueve mil quinientos. Podrán sin embargo, emitirse títulos representativos de dos o más acciones si su propietario lo prefiere o solicita". Además se autoriza al Gerente General para que pueda negociar entre los Señores Accionistas las diferencias del reparto de Utilidades Retenidas y Superávit de Revalorización, que no alcancen a completar títulos de S/.10.000,00. En general aprueban y autorizan al Presidente y al Gerente General a perfeccionar el aumento de Capital mencionado.

No habiendo otro asunto en el Orden del Día, el Señor Presidente concede unos momentos de receso para la redacción del Acta, la misma que es aprobada por todos los Accionistas presente.

La Presidencia levanta la sesión a las 10:30 horas.


Sr. Willem Gerritsen
Presidente

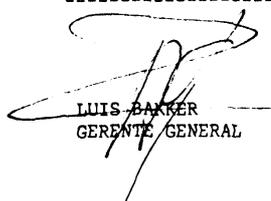

Sr. Luis J. Bakker Guerra
Secretario

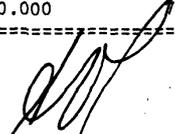
JR/mn.

INCUBADORA NACIONAL C.A.
ESTADO DE CAJA

LA CAJA DEBE A:

ACCIONISTAS	POR ACCIONES	SUSCRITAS Y PAGADAS	UTILIDADES RETENIDAS	SUPERAVIT POR REVALORIZACION	TOTAL DEBE LA CAJA
Bakker Luis	600 de 10.000 = 6'000.000	100%	12'300.000	10'200.000	22'500.000
Vergara Jaime	67 de 10.000 = 670.000	100%	1'371.000	1'139.000	2'510.000
Gerritsen Willem	464 de 10.000 = 4'640.000	100%	9'512.000	7'888.000	17'400.000
Jarrín Luis	8 de 10.000 = 80.000	100%	164.000	136.000	300.000
INMONA	650 de 10.000 = 6'500.000	100%	13'330.000	11'050.000	24'380.000
Bakker Zaida de	211 de 10.000 = 2'110.000	100%	4'323.000	3'587.000	7'910.000
TOTALES	2.000 de 10.000 =20'000.000	100%	41'000.000	34'000.000	75'000.000


LUIS BAKKER
GERENTE GENERAL


ALEJANDRO VILLAVICENCIO
CONTADOR GENERAL

Quito, Abril 3 de 1986

PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION

1	
2	EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION
3	A FAVOR DE LA
4	SEÑORA ZAIDA GUERRA VIUDA DE BAKKER
5	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
6	REPUBLICA DEL ECUADOR .- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO
7	E INTEGRACION .- RESOLUCION NUMERO DOSCIENTOS SESENTA
8	Y CUATRO .- El Subsecretario de Comercio, del Ministerio
9	de Industrias, Comercio e Integración, EN USO de las facultades
10	que le confieren los Decretos Supremos números se-
11	tecientos ochenta y nueve, de once de septiembre de mil
12	novecientos setenta y seis y mil ochocientos setenta y cin-
13	co, de veinte y siete de septiembre de mil novecientos se-
14	tenta y siete; y V I S T O S el Decreto Supremo número
15	novecientos setenta y cuatro, de veinte de junio de mil no-
16	vecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supre-
17	mo número novecientos - A, de diez de noviembre de mil no-
18	vecientos setenta y seis, la Declaración número doscientos
19	uno, de seis de abril de mil novecientos setenta y ocho, e-
20	fectuada por la señora ZAIDA GUERRA VDA. DE BAKKER, la so-
21	licitud y la documentación correspondiente que reposan en
22	los archivos de este Ministerio .- R E S U E L V E :- AUTO-
23	RIZAR a la señora ZAIDA GUERRA VDA. DE BAKKER, de naciona-
24	lidad venezolana, residente en el País en forma legal, se-
25	gún lo ha demostrado fehacientemente, poseedora de la Visa
26	de Inmigrante, otorgada el veintinueve de diciembre de mil
27	novecientos cincuenta y seis, en la ciudad de Maracaibo,
28	para que invierta con el carácter de Inversionista Nacional,



NOTARIA SEPTIMA del Cantón Quito Dr. Jorge W. Lara

264

1 en la constitución, aumentos de capital, compra de accio-
2 nes, participaciones o derechos de compañías constituidas
3 o por constituirse en el Ecuador .- La señora ZAIDA GUE-
4 RRA VDA. DE KASBER, que tiene la calidad de Inversionis-
5 ta Nacional conforme al Régimen Común de Tratamiento a los
6 Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la pre-
7 sente autorización las veces que fuere necesario, para lo
8 cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de
esta Resolución conferida por el señor Notario Público .-
Disponer que la presente Resolución, sea protocolizada en
una de las Notarías Públicas del País .- COMUNIQUESE : Da-
do en Quito, a veinte de abril de mil novecientos seten-
ta y ocho.- C E R T I F I C A :- Firmado) Doctor Guiller-
mo Cartagena Almeida.- Subsecretario de Comercio e Integra-
ción - Encargado .- Hay un sello .- (Firmado) Jorge Ri-
vera D.- Director Nacional Administrativo, Financiero -
Encargado .- R A Z O N :- Por orden del Subsecretario
de Comercio del Ministerio de Industrias, Comercio e In-
tegración, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públi-
cas del presente año, la Resolución que antecede constan-
te de una foja útil .- Quito, a tres de Mayo de mil nove-
cientos setenta y ocho .- El Notario, f) Doctor Jorge W.
Lara Y .- Hay un sello .-

Se protocolizó ante el Notario Séptimo doctor Jorge Washing-
ton Lara y en su Registro, el mismo que hoy se halla a mi

----- por licencia concedida al Titular confiere este

1 DECIMA SEPTIMA COPIA, sellada y firmada en Quito, a

2 diez y ocho de Julio de mil novecientos ochenta y seis .-

3

4 EL NOTARIO SUPLENTE, *Dr. César Serrano*

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

EN BLANCO



NOTARIA
SEPTIMA
del Cantón
Quito
Dr. Jorge
W. Lara

PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION

EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION A FAVOR
DE WILLEN GERRITSEN

REPUBLICA DEL ECUADOR.-Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.- RESOLUCION NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

254

TRD.- El Subsecretario de Comercio, del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.- En uso de las facultades que le confieren los Decretos Supremos números setecientos ochenta y nueve, de once de setiembre de mil novecientos setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco, de veintisiete de setiembre de mil novecientos setenta y siete; y, VISTOS

el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro, de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo número novecientos-A, de diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, la Declaración número doscientos tres, de seis de abril de mil novecientos setenta y ocho, efectuada por el señor WILLEN GERRITSEN, de nacionalidad holandesa, la solicitud y documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio.-RESUEL-

VE:- Autorizar al señor WILLEN GERRITSEN, de nacionalidad holandesa, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la visa de inmigrante 10-IV, Registro número dos-mil novecientos cinco dos mil ochocientos treinta, para que invierta con el carácter de inversión nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.-El señor WILLEN



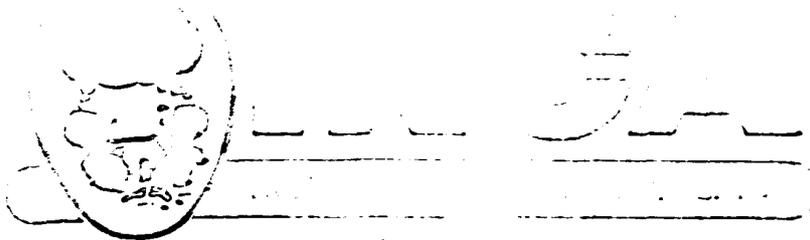
NOTARIA
SEPTIMA
del Cantón
Quito
Dr. Jorge
W. Lara

GERRITSEN, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización, las veces que fuere necesario para lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público.- Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías del País.- Comuníquese:- Dado en Quito, a trece de abril de mil novecientos setenta y ocho.-Certifica:f) Milton Cavallos Rodriguez.-Subsecretario de Comercio de Integración.- f) Jorge Rivera D.-Director Nacional Administrativo, Financiero-Encargado.-RAZON:- Por orden del Subsecretario de Comercio del Ministerio de Industrias Comercio e Integración protocolizo la resolución que antecede, constante de una foja útil.- Quito, a tres de Mayo de mil novecientos setenta y ocho.-El Notario, Dr. Jorge W. Lara Y.-

Es fiel y DE UNA CUARTA COPIA, de la Resolución y más diligencias anteriores, la confiero signada y firmada en Quito, a ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.-

QUITO
Av. Coron 1480 2do. Piso
Telefonos:
230-962 - 544-000
P. O. Box 549
Cables: ECUCHICK

GUAYAQUIL
Av. de las Americas
(frente Colegio S. Borja)
Telefono: 392-000
P. O. Box 9500
Cables: ECUCHICK



Quito, 27 de marzo de 1.984

Señor
Willem Gerritsen
Ciudad

1 1
9 9
8 8
4 4

Estimado señor Gerritsen:

Me cumple comunicarle que por resolución de la Junta General de Accionistas celebrada el 26 de marzo de 1.984, usted ha sido elegido para que desempeñe el cargo de PRESIDENTE, por el período 1.984-1.987.

Al felicitarlo por esta designación formulo votos por el éxito de las funciones a usted encomendadas.

De usted, atentamente,
INCUBADORA NACIONAL C. A.

Luis J. Bakker, Jr.
Corente General



LJb:cl

El Secretario que certifica:

[Signature]
Luis J. Bakker, Jr.

Señor
Luis J. Bakker, Jr.
Presente

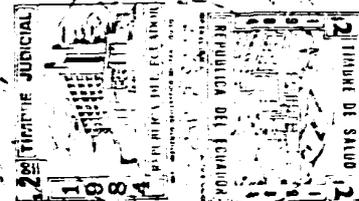
Estimado señor Bakker:

En relación al nombramiento de PRESIDENTE manifiesto que acepto dicha designación por el período antes indicado.

Atentamente,

Willem Gerritsen

WG:cl



1 9 8 4
1 9 8 4



DATOS REGISTRADOS INTERESTES:

Para efectos de la inscripción del presente patrimonio pongo en su conocimiento los siguientes datos:

Lugar de Constitución de la Compañía: Quito; Fecha: 18 de noviembre de 1953, - ante el Notario Dr. Cristóbal Salgado, legalmente inscrita el 27 de noviembre de 1953.

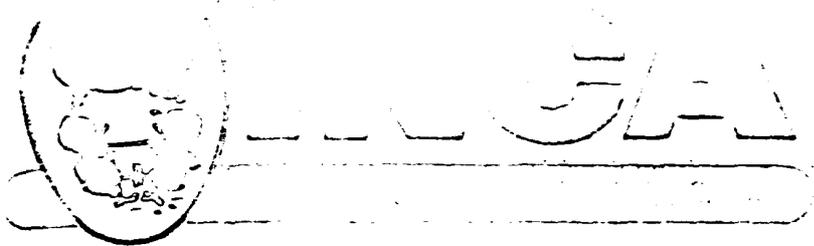
28 Abril 1984

Presidente
Eosa Nacional Ed. INCA
William Gerentzen
H. Hoff
Inscripción 1439
28 Abril 1984
84



11-11-84

AV. Colon 1460 2do. Piso
Telefonos:
230-962 - 544-060
P. O. Box 649
Cables: ECUCHICK



Q11

GUAYACAN
Av. de las Américas
(frente Colegio S. Juan)
Telefonos:
P. O. Box 649
Cables: ECUCHICK

Quito, 27 de marzo de 1.984

4 8 9 1
4 8 9 1

Señor
Luis J. Bakker, Jr.
Presente

Estimado señor Bakker:

Me cumple comunicarle que por resolución de la Junta General de Accionistas celebrada el 26 de marzo de 1.984, usted ha sido elegido para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL por el periodo 1.984-1.987.

Al felicitarle por esta designación, formulo votos por el éxito de las funciones a usted encomendadas.

De Usted atentamente,
INCUAPERA NACIONAL C. A.

Willem Gerritsen
Willem Gerritsen
Presidente

El Secretario que certifica:

Luis J. Bakker, Jr.
Luis J. Bakker, Jr.

Quito, 28 de marzo de 1.984

Señor
Willem Gerritsen
Presente

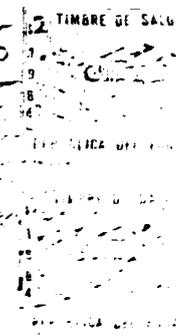
Estimado señor Gerritsen:

Con relación al nombramiento de GERENTE GENERAL manifiesto que acepto dicha designación por el periodo antes indicado.

Atentamente,

Luis J. Bakker, Jr.
Luis J. Bakker, Jr.

LJB:cle



1 9 8 4
1 9 8 4

SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL:

Para efectos de la inscripción del presente nombramiento pongo en su conocimiento los siguientes datos:

Lugar de Constitución de la Compañía: Quito, Fecha: 15 de noviembre de 1963, ante el Notario Dr. Cristóbal Salgado, legalmente inscrita el 27 de Noviembre de 1963.

Así mismo, de conformidad a los estatutos de la compañía, el Gerente General es el representante legal de la misma.

28 Abril 1984

Gerente General
Banco Nacional S.A. S.A.

Luis J. Bakker

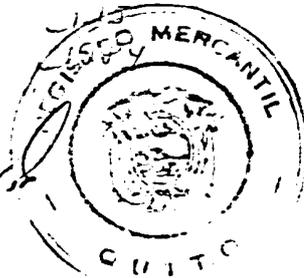
//

[Handwritten signature]

Insc. 437

84

[Handwritten signature]



REGISTRO MERCANTIL

P R T O C O L I Z A C I O N

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27

REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO

E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y TRES.-

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,

COMERCIO E INTEGRACION EN USO de las facultades que le con-

fieren los Decretos Supremos números setecientos ochenta y

nueve, de once de septiembre de mil novecientos setenta y

seis y mil ochocientos setenta y cinco, de veinte y siete

de septiembre de mil novecientos setenta y siete; y, VIS-

TOS el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro,

de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, refor-

mado mediante Decreto Supremo número novecientos-A, de diez

de noviembre de mil novecientos setenta y seis, la Declara-

ción número doscientos de seis de abril de mil novecientos

setenta y ocho, efectuado por el señor Luis Bakker Guerra,

la solicitud y la documentación correspondiente que reposan

en los Archivos de este Ministerio, - RESUELVE : AUTORIZAR

al señor LUIS BAKKER GUERRA, de nacionalidad venezolana, re-

sidente en el País en forma legal, según lo ha demostrado

fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante, Cate-

goría diez - VI, otorgada el veinte y ocho de Junio de mil

novecientos cincuenta y siete en la ciudad de Nueva York, pa-

ra que invierta con el carácter de inversinista nacional,

en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones,

participaciones o derechos, de compañías constituidas o por

constituírse en el Ecuador.- El señor LUIS BAKKER GUERRA, que

tiene la calidad de inversinista nacional conforme al Ré-

fa Séptima
 del Dr.

e W. Lara

521-671

O - ECUADOR

1 Reformas, hará uso de la presente autorización las veces -
2 que fuere necesario, para lo cual, en cada ocasión presen-
3 tará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por
4 el señor NOTARIO PUBLICO .- Disponer que la presente Reso-
5 lución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas
6 del País .- COMUNIQUESE .- Dado en Quito, a veinte de Abril
7 de mil novecientos setenta y ocho.- CERTIFICA : f) Dr. Gui-
8 llermo Cartagena Almeida , Subsecretario de Comercio e In-
9 tegración Encargado .- f) Jorge Rivera O.- DIRECTOR NACIO-
10 NAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO-ENCARGADO .- R A Z O N : Por
11 orden del Subsecretario de Comercio e Integración protoco-
12 lizo en mi Registro de Escrituras Públicas del presente -
13 año, la Resolución que antecede constante de una foja útil .-
14 Quito, a tres de mayo de mil novecientos setenta y ocho.-
15 EL NOTARIO, JORGE W. LARA Y .-
16

Es fiel y DECIMA QUINTA COPIA de la Resolución que antecede, la confiero signada y firmada en Quito, a veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y dos .-



The bottom of the page features several handwritten signatures in dark ink. To the right of the signatures is a circular stamp, which appears to be an official seal or registration mark, though its text is illegible due to fading and the quality of the scan.

gó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA 013

Copia certifi cada debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

EL NOTARIO



DR. EFRAÍN MARTÍNEZ PAZ

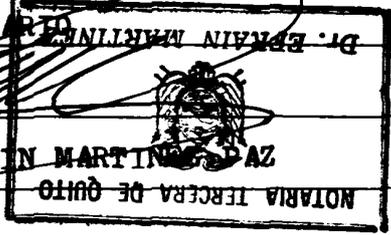


NOTARIA 3ra.
Dr. Efraín Martínez P.

NOTARIA TERCERA.- Razon.- Tomé nota de que la presente escritura ha sido aprobada por Resolución No. 86-1-1-01780, emitida por la Superintendencia de Compañía con fecha 31 de octubre de 1986.

Quito, 5 de noviembre de 1986.

EL NOTARIO



DR. EFRAÍN MARTÍNEZ PAZ

RAZON: Mediante Resolución No. 86-1-1-1-01780, emitida el 31 de octubre de este año, se aprueba el texto de la escritura cuyo testimonio antecede, y cumpliendo lo que dispone su Art. 4to. senté razón de esta aprobación al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución otorgada en esta Notaría, el 18 de noviembre de 1963 de la Cía. "INCUBADORA NACIONAL C. A. INCA". Quito a 7 de noviembre de 1986.-



Jorge Machado Ovallos
Dr. Jorge Machado Ovallos

Con esta fecha queda inscrita el presente documento y la Resolución número mil setecientos ochenta, de la señora Superintendente de Compañías, Encargada de treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número 1515 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se tomó nota el margen de la inscripción número 234 de 27 de noviembre de 1963, a fo. 583 vto. del Registro Mercantil, tomo 94.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, de la Compañía INCUBADORA NACIONAL C.A. INCA, otorgada el nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Tercero de este Cantón, Dr. Efraín Martínez Paz.- Se da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 1462 de Quito, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. REGISTRADOR.-



Gustavo García Banderas
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO